

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO MENOR DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES "EVALUACIÓN INICIAL DEL SEGUNDO PLAN DE ACCIÓN DE OGP EUSKADI" (012M/DGPA/2021).**

Con fecha de 6 de octubre de 2021, se remite a esta Dirección de Servicios Memoria justificativa emitida por la Dirección de Atención a la Ciudadanía y y Servicios Digitales para la contratación de referencia, justificativa de la necesidad de dicha contratación.

Solicitadas tres ofertas, se propone como adjudicataria a ADIMEN INVESTIGACIÓN, S.L. (B01474543), con el siguiente desglose:

PRECIO BASE	IVA	TOTAL
8.150 €	1.711,50€	9.861,50 €

Plazo de ejecución: dos meses.

Visto el Informe Jurídico de fecha de 27 de octubre y el informe preceptivo de este órgano de contratación de la misma fecha, motivando la necesidad de contratar los referidos servicios.

Se cumple con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público; en concreto, se justifican la necesidad de contratar los referidos servicios, la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación así como la no superación del límite cuantitativo de los 15.000,00 € que establece el referido artículo.

Visto apartado 3 del artículo 6 del 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato administrativo menor cuyo objeto es "Evaluación inicial del segundo plan de acción de OGP Euskadi" (012M/DGPA/2021) a **ADIMEN INVESTIGACIÓN, S.L** (CIF B01474543), con el siguiente desglose:

PRECIO BASE	IVA	TOTAL
8.150 €	1.711,50€	9.861,50 €

Plazo de ejecución: dos meses.

Dentro del importe se incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

**SEGUNDO.-** Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser impugnada mediante recurso de alzada interpuesto ante la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno o ante este órgano de contratación en el plazo de un mes a contar desde que se reciba la notificación.

Vitoria-Gasteiz, a 28 de octubre de 2021.



**LA DIRECTORA DE SERVICIOS  
AMAIA JAUREGIBERRI GOENAGA**